

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005			
Código del Proyecto	1.04.23			
Denominación del Proyecto	Otorgamiento de Permisos de Apertura en la Vía Pública. Auditoría de gestión			
Período examinado	Año 2003/2004			
Programa auditado	3000 – “Control y Fiscalización de Aperturas en la Vía Pública”			
Unidad Ejecutora	Dirección General Administrativa y Legal – Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
Objetivo de la auditoría	➤ Controlar los aspectos legales y operativos del otorgamiento de permisos de apertura en vía pública y la fiscalización de su correcto cierre. ➤ Verificar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del servicio público.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3000	\$ 1.095.247,17	\$ 1.079.383,08	98,6 %
Alcance	➤ Cumplimiento de normativa aplicable a la tramitación y autorización de permisos para efectuar aperturas en la vía pública. ➤ Eficacia de la fiscalización de los aportes y contribuciones que deben hacer los solicitantes. ➤ Eficacia del control sobre el cumplimiento de las normas de seguridad, de los plazos de obra y del correcto cierre de la misma. ➤ Evaluación del planeamiento, de los recursos humanos y físicos disponibles, de los registros y procedimientos aplicados y de los resultados obtenidos.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	25-10-04 al 25-02-04, iniciándose la tarea de campo el 07-12-04.			
Limitaciones al alcance	➤ Inexistencia de documentación que registre tareas de control sobre la ejecución y cierre de las obras autorizadas en el ejercicio 2003.			
Aclaraciones previas	➤ Durante el ejercicio 2003 las funciones auditadas le fueron asignadas a un asesor del entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, como responsable de un área ad hoc denominada Sector Centralización y Supervisión de Tareas en la Vía Pública. Por Resolución emanada de dicho Secretario, éste establece su avocación a los actos administrativos			

	pertinentes –que le correspondían al Subsecretario Administrativo- a la vez que fija las atribuciones del asesor. Esta situación caduca el 10/12/03 cuando es designado un nuevo Secretario en la Jurisdicción, la que pasa a denominarse Secretaría de Infraestructura y Planeamiento (SIP). ➤ Por Resolución N°13-SSA del 19/12/03, se encomienda a la Dirección Coordinación de Tareas en Vía Pública (DCTVP) el despacho de las actuaciones relacionadas con la coordinación, gestión, supervisión, auditoría, fiscalización, control e inspección de las obras, servicios y tareas en la vía pública. ➤ No obstante lo reseñado en los puntos anteriores, como unidad ejecutora del programa 3000 figura la Dirección General Administrativa y Legal de la ex SOySP. Cabe agregar que, como está clasificado como servicio público instrumental, el programa no tiene definido un bien público final ni meta a cumplir, sino que se cuantifican algunas actividades. De aquí surge que se diligenció un promedio mensual de 5.886 permisos en 2003 y de 5.611 en 2004 y se recibió un promedio mensual de 240 reclamos de vecinos en 2003 y de 583 en 2004. ➤ El régimen normativo aplicable a la materia auditada se centra en a) dos ordenanzas –N°45892/92 y N°48899/95- con sus respectivas reglamentaciones; b) convenios firmados con las empresas solicitantes de permisos –se destaca el Convenio N°24/97 firmado con las empresas prestadoras de servicios públicos (EPSP) y c) leyes que establecen o regulan tasas o tarifas –Ley N°150/00 y Ley Tarifaria anual-. ➤ El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos expresa por medio de Resolución N°12/03, que carece de competencia respecto de los servicios públicos domiciliarios (electricidad, gas, telefonía, etc.) hasta que se perfeccionen los acuerdos entre el GCBA y el Gobierno Nacional.
Observaciones principales	➤ La avocación del Secretario a la materia auditada y la delegación de aspectos operativos a un agente asesor en 2003: a) desplaza de sus funciones a funcionarios con competencia específica; b) no encuentra suficiente sustento en los conceptos expresados; c) configura características de intervención más que de avocación. ➤ La Dirección de Coordinación de Tareas en Vía Pública (DCTVP): a) funciona con una organización interna que carece de sustento normativo; b) carece de manuales o instructivos que formalicen sus procedimientos; c) posee recursos insuficientes,

	fundamentalmente recursos humanos para desempeñar tareas de control y fiscalización en la vía pública. ➤ Ejercicio escaso y deficiente del control: a) los casos inspeccionados responden exclusivamente a reclamos, oficios judiciales o solicitud de devolución de pólizas de caución; b) no se inspecciona la obra durante su transcurso, por lo que no se verifica el cumplimiento de normas de seguridad y la correspondencia con los datos del permiso otorgado; c) no se efectúan reconocimientos en vía pública de manera de controlar la eventual existencia de obras no permitidas; d) no existe un registro sistematizado de todas las verificaciones y controles efectuados. ➤ El Convenio 24/97 entre el GCBA y las EPSP: a) establece un régimen preferencial para seis empresas vulnerando el principio de igualdad ante la norma; b) modifica una ordenanza vulnerando el principio de jerarquía normativa. ➤ No se verifica que los permisos tramitados como emergencias respondan a esa situación y, dado la elevada proporción que significan en el total –entre 80 y 90% en los casos de las empresas de servicios sanitarios y las eléctricas-, surge como consecuencia: a) carencia de documentación técnica que justifique la obra y b) coordinación parcial e insuficiente con demás áreas del GCBA a fin de afectar de manera programada el espacio público. ➤ No se liquida a las EPSP el canon anual que establece la Ley Tarifaria por metro lineal de red subterránea instalada, por carecer de información sobre las dimensiones de dicha red. ➤ Todas las empresas usuarias del sistema acumularon deudas con el GCBA en el ejercicio 2004 por \$13,9 millones, en tanto la SHyF fue informada de una deuda acumulada a diciembre de 2003 por \$66,8 millones a los efectos de proceder a su ejecución fiscal.
Conclusiones	➤ La DCTVP cumple con efectividad las tareas de administración de los permisos, registración de los mismos, liquidación de tasas y contribuciones a las empresas usuarias, sin embargo, el análisis efectuado evidenció fuertes deficiencias en el control y verificación de las aperturas en la vía pública. ➤ La Ciudad tiene dificultades para ejercer con plenitud el poder de policía sobre las obras en la vía pública y sobre la prestación de los servicios públicos por parte de las empresas beneficiarias de su proceso de privatización. Lo anterior se manifiesta en la no disposición de información necesaria sobre las

	dimensiones, características, ubicación y estado de las redes e instalaciones de estas empresas, así como en la no recepción por parte de las mismas de sus planes de obras destinadas a reparación, conservación o ampliación de tales redes e instalaciones.
Implicancias	➤ El GCBA debe poner de manifiesto su interés en favorecer el correcto uso de la vía pública, en este caso, dando las directivas y asignando los recursos necesarios –que pueden estimarse como de envergadura menor desde el punto de vista monetario- a las áreas pertinentes para cumplir la función de fiscalización. ➤ Resulta conveniente que el GCBA, a través del Ente Regulador de la Ciudad y demás organismos pertinentes, logre coordinar con los niveles pertinentes del Estado Nacional, objetivos y acciones vinculados con la regulación de los servicios públicos domiciliarios.